



**ACUERDO núm. 005
(10 de marzo de 2025)**

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-1 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, según la Ley 270 de 1996, artículo 131-1.
- 2.- Corresponde al presidente representar al Tribunal en las decisiones que se adopten, conforme al artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- Mediante Acuerdo núm. 01 del 03 de marzo de 2025 expedido por el Tribunal Administrativo de Casanare, aceptó la renuncia presentada por el abogado JOSÉ RICARDO SAMACÁ VELÁSQUEZ, al cargo de escribiente nominado en carrera, a partir del 4 de marzo de 2025.
- 4.- Es necesario proveer la vacante indicada en el numeral anterior en forma provisional, mientras se cubre por el sistema de carrera.
- 5.- Para cubrir la vacante provisional se agotaron los trámites legales y como resultado de ello, en sesión del 10 de marzo del año en curso, y teniendo en cuenta las hojas de vida de los aspirantes, así como los documentos allegados para acreditar conocimientos, experiencia y demás requisitos decidió por unanimidad nombrar a la abogada LINA XIOMARA NOVOA RIVERA, en el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare en provisionalidad.
- 6.- La permanencia de la empleada designada está sujeta a la disponibilidad del cargo vacante, esto es, hasta que se provea el mismo con lista de elegibles enviados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare o hasta que se configure alguna de las situaciones previstas en la ley; y al desempeño satisfactorio de las funciones que le corresponden.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la abogada **LINA XIOMARA NOVOA RIVERA**, identifica con cédula de ciudadanía núm. 1.118.570.717 expedida en Yopal, en el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare.

El nombramiento surtirá efectos a partir de su posesión. La abogada mencionada tendrá los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades correspondientes al cargo para el cual fue designada.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, en cumplimiento y para los efectos señalados en el artículo 65 del CPACA.

TERCERO: Comuníquese este acto a la interesada y remítase copia a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida del servidor judicial y se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

Dado en Yopal, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO GALEANO GUEVARA
Presidente